

Bases Operativas

Normas y Condiciones



XI edición



Contenido

Introducción.....	3
I. Objetivo.....	4
II. Definiciones.....	4
III. Beneficiarios.....	6
IV. Montos de capital semilla verde	7
V. Proceso de aplicación al Programa.....	10
5.1 Paso 1: Revisión de cumplimiento requisitos de admisibilidad	10
5.2 Paso 2: Planteamiento de proyectos.....	12
5.3 Paso 3: Presentación de proyecto por parte de empresas.....	14
5.4 Criterios de evaluación	16
VI. Selección de las empresas ganadoras.....	19
VII. Otorgamiento de fondos	21
7.1 Actividades financierables	21
7.2 Actividades no financierables.....	22
7.3 Actividades que pueden incluirse como contrapartida de la Empresa	23
7.4 Mecanismo de comprobación de gastos.....	24
7.5 Adquisición de Bienes y Servicios	25
7.6 Uso de ahorros	26
VIII. Procedimientos para el otorgamiento de los reembolsos	27
IX. Asesoría técnica especializada.....	29
X. Plazos máximos para la ejecución del proyecto	31
XI. Anexos	32
13.1 Formulario de presentación de proyectos	32
13.2 Guía sección 5: cronograma y presupuesto.....	40
13.3 Borrador de contrato	42
13.4 Declaración jurada sobre la inexistencia de conflictos de interés	51
13.5 Artículo 28 de la ley de general de contratación pública	52
13.6 Borrador pagaré.....	55

Introducción

El **Programa Crecimiento Verde (CV)** promueve, impulsa y fomenta la transformación productiva de micro, pequeñas y medianas empresas con el fin de mejorar su desarrollo productivo de la mano con la sostenibilidad y con ello, su potencial exportador.

Este programa constituye un medio de interacción donde distintos actores se relacionan entre sí para apoyar el crecimiento y desarrollo empresarial de esas iniciativas innovadoras que son necesarias para enfrentar un mundo de constantes transformaciones.

El presente documento detalla las Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria de la XI Edición del Programa Crecimiento Verde, que permita acceder al otorgamiento de fondos de Capital Semilla. Adicionalmente, se da un acompañamiento técnico especializado para la transformación productiva verde de las empresas.

Los recursos de Capital Semilla constituyen un fondo no reembolsable, por medio del cual las empresas interesadas podrán iniciar su transformación productiva de cara a los retos, necesidades y obligaciones que hoy en día enfrentan, para lograr evolucionar y hacer frente a los requerimientos de los mercados.

Este Programa se enmarca en una alianza entre la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER), el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

I. Objetivo

El Programa Crecimiento Verde tiene como objetivo impulsar el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas para que sean ambientalmente sostenibles, capitalizando el posicionamiento internacional de Costa Rica como país ambiental y socialmente responsable. Esta iniciativa es una respuesta clara y directa a la necesidad de diversificar y aumentar el valor agregado de la oferta exportable del país.

A través del Programa, se brinda apoyo para el acceso a Fondos No Reembolsables (FNR) y asistencia técnica a empresas interesadas en llevar a cabo proyectos de transformación productiva verde. Esto se logra mediante el otorgamiento de capital semilla y acompañamiento técnico especializado a Pymes de los sectores agropecuario, alimentario, industrial y servicios (excepto turismo). De esta manera, PROCOMER, el SBD y el INA, impulsan iniciativas empresariales con potencial exportador en mercados con requerimientos técnicos y expectativas ambientales.

II. Definiciones

Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- i. **Capital Semilla Verde:** Fondos no reembolsables destinados a la ejecución de proyectos de transformación productiva verde.
- ii. **Reducción energética:** Control del consumo de energía eléctrica en el proceso productivo en procura de mayor eficiencia.
- iii. **Sujeto beneficiario:** Micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME) categorizado por el MEIC o micro, pequeño y mediano productor agropecuario (PYMPA) categorizado por el MAG, todos los anteriores, según las definiciones del artículo 6 de la ley 8634 Ley Sistema Banca para el Desarrollo.
- iv. **Empresas relacionadas:** Empresas que forman parte de un grupo, en el cual una de ellas tiene el control económico sobre la otra, o están

sujetas a un control común; su representación legal corresponde a una misma persona.

- v. **Energía renovable:** Uso de fuentes alternativas de energía renovables: hídrica, geotérmica, eólica, biomasa y solar.
- vi. **Gestión integral de residuos:** Gestión integral de los residuos sólidos y líquidos generados en el proceso productivo. Entendido como el conjunto articulado e interrelacionado de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y evaluación para el manejo de los residuos, desde su generación hasta la disposición final. Se incluye en esta definición las buenas prácticas agrícolas con énfasis en el uso responsable de agroquímicos, recolección y disposición adecuada de los envases vacíos que se generan en el proceso productivo.
- vii. **Giro de negocio:** Se refiere al tipo de actividad productiva a la que se dedica la empresa y de la cual devenga sus ingresos. Se entiende que dos empresas tienen el mismo giro de negocio si pertenecen al mismo sector productivo (agropecuario, alimentos, industria especializada y servicios).
- viii. **Innovación ambiental:** Aquella transformación que tenga impacto positivo en al menos una de las siguientes áreas: a) reducción energética; b) energía renovable; c) reducción de emisiones; d) gestión de residuos; e) uso de agua.
- ix. **Proyecto de Transformación Productiva Verde:** Formulación y ejecución de un conjunto de actividades orientada hacia objetivos, metas e indicadores enfocados en el mejoramiento de la sostenibilidad ambiental de las operaciones de la empresa, buscando la mejora de su competitividad y el acceso a mercados internacionales.
- x. **Reducción de emisiones:** Reducción del consumo de combustibles fósiles en el proceso productivo en procura de mayor eficiencia.
- xi. **Uso de agua:** Implementación de mecanismos, tecnologías, dispositivos y acciones que generen un uso eficiente del agua en el proceso productivo, promoviendo una gestión integral del recurso hídrico. Se incluye en esta definición el cambio en el uso de

agroquímicos convencionales, por sus respectivas alternativas ecológicas, y su efecto sobre los cuerpos de agua superficial y subterránea.

III. Beneficiarios

Hasta 50 sujetos beneficiarios¹ exportadores o con potencial exportador que presenten proyectos de transformación productiva verde según lo lineamientos determinados en las presentes bases operativas.

No podrán ser beneficiarias de este concurso:

- i. Una empresa ganadora de otros programas de fondos no reembolsables ejecutados con fondos de capital semilla del *Sistema de Banca para el Desarrollo* en los últimos dos años.
- ii. Las empresas ganadoras o las empresas-de un mismo giro de negocio- relacionadas² con empresas ganadoras de otros programas de fondos no reembolsables de PROCOMER, sea: Alivio, Descubre, Desarrollo de Proveedores, The BluePrint, Crecimiento Verde, Cultiva+ Primera Edición, u otros, donde no haya transcurrido al menos dos años desde la fecha de finalización de la Edición del Programa de PROCOMER que participó y resultó beneficiaria.
- iii. Dos empresas relacionadas simultáneamente por el mismo grupo de control económico que apliquen a este programa.
- iv. Empresas relacionadas formen parte del mismo grupo de control económico y que participen simultáneamente en este programa.

¹ Según la definición del apartado 2.

² Según definición del apartado 2.

IV. Montos de capital semilla verde

El monto máximo de fondos no reembolsables a otorgar se detalla a continuación:

Cuadro 1. Monto máximo del otorgamiento de los FNR³

Empresas	Monto máximo otorgado por PROCOMER (máximo 80%) en colones	Monto mínimo que aporta la empresa en colones ⁴ (mínimo 20%)	Monto total del proyecto (100%) en colones
Micro, pequeñas o medianas	CRC 7 000 000	CRC 1 750 000 ⁵	CRC 8 750 000

Para todos los proyectos presentados por empresas que **no han sido beneficiarias anteriormente**, y según los montos anteriores PROCOMER otorgará hasta el 80% del presupuesto total formulado en el proyecto y la empresa deberá aportar al menos un 20% del presupuesto total como contrapartida. En el caso de **empresas que ya hayan sido beneficiarias de un programa de PROCOMER**, y según lo montos anteriores, PROCOMER otorgará hasta un 70% del presupuesto total formulario en el proyecto y la empresa deberá aportar, al menos, un 30% del presupuesto total como contrapartida.

Las actividades financieras y no financieras con el capital semilla y lo que se aceptará como contrapartida se especifica en el apartado 7 de estas Bases Operativas.

Requisitos adicionales para empresas previamente beneficiadas en programas de fondos no reembolsables de PROCOMER:

⁴ Según condición de participación.

⁵ El monto mínimo de contrapartida para empresas beneficiarias por primera vez del 20% del presupuesto total

Se podrán otorgar hasta 7 espacios para las empresas ganadoras, o aquellas relacionadas por giro de negocio con empresas previamente beneficiadas en programas de fondos no reembolsables de PROCOMER (incluidos Alivio, Descubre, Desarrollo de Proveedores, The BluePrint, Crecimiento Verde u otros), estarán sujetas a los mismos criterios y puntuaciones que las demás participantes. Sin embargo, deberán cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

- Haber transcurrido al menos dos años desde la finalización del programa en el que participaron y resultaron beneficiarias.
- Haber finalizado el programa con la ejecución de su proyecto satisfactoriamente según el plan de trabajo aprobado.
- Aportar al menos un 30% de contrapartida en el nuevo proyecto, como medida para reforzar el compromiso y demostrar capacidad financiera.
- El proyecto propuesto deberá corresponder a una etapa de mayor maduración para la empresa, que le permita el fortalecimiento de la exportación o acceso a nuevos mercados; es decir el nuevo proyecto debe abordar un objetivo diferente al proyecto previamente beneficiado.
- Proveer detalles de los resultados obtenidos tras la finalización del proyecto anterior (Pueden respaldarse mediante indicadores como el aumento en ventas, el crecimiento de la cartera de clientes, la expansión a nuevos mercados, el incremento en exportaciones, entre otros.).

Además del fondo no reembolsable, PROCOMER, por medio del programa de becas del INA, pondrá a disposición de la empresa ganadora asesoría técnica especializada para el cierre de brechas, la consecución del proyecto y el mejoramiento de su productividad. La empresa ganadora deberá comprometerse a atender y finalizar el ciclo de asesorías técnicas provistas durante todo el Programa, y a cancelar el 10% (CRC 318 000,00)

del costo total de la beca otorgada (CRC 3 180 000,00), como parte de la contrapartida de la empresa durante la primera etapa de su proyecto.

V. Proceso de aplicación al Programa

5.1 Revisión de cumplimiento requisitos de admisibilidad

Previo a su participación, las empresas deberán asegurarse de cumplir con los requisitos de admisibilidad.

Los siguientes requisitos son los requerimientos mínimos que debe presentar una empresa para ser elegible como beneficiaria dentro del programa. Se detallan a continuación:

Cuadro 2. Requisitos de admisibilidad generales

Requisitos Generales	Mecanismo de Comprobación
i. Disponer de cédula jurídica (ser una sociedad debidamente inscrita en el Registro Nacional).	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de la Personería jurídica y, • Copia de cédula del representante legal
ii. Ser una micro, pequeña o mediana empresa ⁶	<ul style="list-style-type: none"> • Categorización del MEIC (PYME) o del MAG (PYMPA)
iii. Estar inscrito como patrono en la Caja Costarricense del Seguro Social, y encontrarse al día con los pagos correspondientes	<ul style="list-style-type: none"> • Captura de pantalla de la consulta realizada en https://sfa.ccss.sa.cr/moroso/ en donde sea visible cedula consultada y condición al día o; • Cualquier otro documento obtenido de la plataforma de la CCSS o comprobante que acredite dicha condición
v. Contar con al menos 3 personas en planilla	<ul style="list-style-type: none"> • Planilla emitida por la CCSS
vi. Tener la actividad económica sujeta de apoyo inscrita ante el Ministerio de Hacienda y encontrarse al día	<ul style="list-style-type: none"> • Captura de pantalla de la consulta realizada en https://atv.hacienda.go.cr en donde sea visible cedula consultada, estado tributario como inscrito y morosidad al día o;

⁶ Se entenderá por micro, pequeña o mediana empresa según la cantidad de trabajadores fijos inscritos en planilla. Siendo de 1 a 5 micro, de 6 a 30 pequeña, de 31 a 100 mediana.

Requisitos Generales	Mecanismo de Comprobación
con los pagos correspondientes	<ul style="list-style-type: none"> Cualquier otro documento obtenido de la plataforma del Ministerio de Hacienda o comprobante que acredite dicha condición
vii. Estar al día con los permisos de funcionamiento del Ministerio de Salud (si aplica), o cualquier otro permiso necesario para su funcionamiento, o el desarrollo del proyecto	<p>Según aplique:</p> <ul style="list-style-type: none"> Permiso Sanitario de Funcionamiento Certificado Veterinario de Operación (CVO) Cualquier otro permiso necesario para su funcionamiento
viii. Que el proyecto presentado tenga un impacto ambiental en al menos una de las áreas descritas en la sección 5*.	<ul style="list-style-type: none"> Entendida para este programa: a) reducción energética, b) energía renovable, c) reducción de emisiones, d) gestión de residuos y/o e) uso de agua
ix. Distribución social o participación accionaria	<ul style="list-style-type: none"> La distribución social o participación accionaria se puede solicitar por medio de un abogado o, Presentar el resumen de la declaración de la persona jurídica del Banco Central de Costa Rica.
x. Haber sido diagnosticado con el Diagnóstico de Potencial Exportador de PROCOMER.	<ul style="list-style-type: none"> Procomer realizará la verificación para determinar si cuenta o no con el diagnóstico. En caso de no contar con este, será aplicado por Procomer en el periodo de evaluación, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos de admisibilidad indicados.

*Como parte de la admisibilidad, el proyecto será valorado por un técnico externo, que verificará que el proyecto tenga impacto en alguna de las áreas en mención.

5.2 Planteamiento de proyectos

Para poder aplicar a los fondos, será necesario el diseño un proyecto de transformación productiva verde por parte de las empresas participantes. Todos los proyectos presentados deben establecer metas que impacten de manera positiva en, al menos, un área temática.

Se financiarán proyectos para la innovación ambiental en el proceso productivo y/o la obtención de certificaciones, definidos según las siguientes áreas temáticas:

1. **Innovación para la reconversión de procesos productivos:** Proyectos que reconvierten procesos productivos tradicionales hacia modelos más eficientes, limpios y resilientes. Se enfoca en la reducción del consumo de energía, agua y materiales, así como en la disminución de emisiones, residuos y la transformación digital.
2. **Innovación ambiental para el encadenamiento:** Iniciativas que mejoren procesos, capacidades y estándares ambientales de empresas proveedoras, con el fin de alinearse a los requisitos de empresas exportadoras. Se priorizarán proyectos que incorporen innovación ambiental en materias primas, empaque, trazabilidad, certificaciones y logística, facilitando la conexión comercial y técnica con empresas que ya operan en mercados internacionales.
3. **Innovación en Modelos de Negocio Circulares:** Proyectos que replantean el modelo de negocio para incorporar principios de economía circular: reutilización, reciclaje. Proyectos que replanteen los procesos productivos
4. **Obtención de certificaciones** Necesarias para el giro de negocio e ingreso a mercados internacionales. Se financiarán proyectos que busquen obtener certificaciones reconocidas internacionalmente, siempre y cuando se justifique la necesidad de esta y su valor o aportación en el acceso a mercados. Se deberá presentar, además, una preauditoria formal que permita valorar las actividades a

financiar para alcanzar dicha certificación, en caso contrario no se podrá considerar como actividad financiable.

Además, todos los proyectos deberán impactar, al menos, **1 indicador ambiental y 1 indicador productivo** de manera directa.

Indicadores ambientales:

- i. Mitigación de huella de carbono (Co2) por medio de:
 - a. Reducción en el consumo de combustibles fósiles (gasolina, diésel, gas LP, otro).
 - b. Reducción o mejoras de eficiencia en el consumo de energía eléctrica.
 - c. Generación de energía por fuentes renovables (solar, eólica, biomasa, otros).
 - d. Reducción en el consumo de agroquímicos.
 - e. Reducción en la generación de residuos o mejoras en su gestión o tratamiento.
 - f. Reducción en las emisiones por gases refrigerantes.
 - g. Mejoras en el tratamiento de aguas residuales.
 - h. Aumento de sumideros y/o reservorios de carbono (reforestación, mejoramiento de suelos, otros).
- ii. Gestión sostenible de recursos hídricos por medio de:
 - a. Reducción o mejoras de eficiencia en el consumo de agua
 - b. Reducción en la contaminación o mejoras en el tratamiento de aguas residuales.

Indicadores productivos:

- i. **Nuevos clientes internacionales:** Número de compradores fuera de Costa Rica que han adquirido productos o servicios de la empresa durante la ejecución del proyecto
- ii. **Nuevos encadenamientos con empresas exportadoras:** Cantidad de alianzas o relaciones comerciales establecidas con empresas

exportadoras, en las que la pyme participa como proveedor o parte de la cadena de valor.

- iii. **Monto de nuevas ventas de exportación o encadenamientos con empresas exportadoras:** Total generado por ventas directas al exterior o por ventas realizadas a empresas exportadoras como parte de un encadenamiento
- iv. **Nuevos empleos generados:** número de personas empleadas al inicio y fin del proyecto.
- v. **Ahorro económico por la implementación de los procesos de innovación:** Disminución de gastos operativos y/o incremento de los ingresos y/o ventas por nuevos clientes

Aquellos proyectos que no demuestren impacto en al menos una de estas variables no serán evaluados.

5.3 Presentación del proyecto por parte de las empresas participantes

Las empresas deberán postular su proyecto a través de la plataforma oficial. Para esto, deberán ingresar a la página web www.procomer.com/exportador/programas/crecimiento-verde/, e ingresar en la sección “Participe Aquí”, crear un usuario y completar los formularios en línea, según se vaya indicando. Posterior a completados los formularios deberá descargar su postulación, firmarla de manera física o digital⁷ y adjuntarla en el sistema para completar su postulación⁸. El periodo para el envío de la información será de 1 de octubre al 31 de octubre de 2025.

Para que la postulación sea considerada como válida, deberán de completar la totalidad de formularios:

⁷ Para todos los casos la firma digital válida es la firma digital del Sistema Nacional de Forma Digital, del Gobierno de Costa Rica.

⁸ Aquellos formularios que sean firmados de manera física deben, adicional a los pasos anteriores, hacerlos llegar en formato original a las oficinas centrales de PROCOMER, para que su postulación sea válida.

1. **Requisitos de admisibilidad:** Se deberá presentar el comprobante de cumplimiento de cada uno de los requisitos solicitados.
2. **Información del proyecto:** Mediante el formulario para la presentación de proyectos del Programa Crecimiento Verde⁹. Deberán completar todas las secciones y brindar la información solicitada. El apartado de cronograma y presupuesto deberá apegarse a la estructura de reembolso indicada en estas bases operativas. **Además, las empresas deberán presentar cotizaciones de los productos o servicios a financiar por el fondo no reembolsable.**
3. **Firma de postulación:** Una vez completados todos los apartados, las empresas deberán firmar el formulario y subirlo a la plataforma. En caso de firmarlo de manera física, deberán imprimir todo el documento y escanearlo de manera completa.

⁹ Un modelo de formulario a completar en línea se encuentra como parte de los anexos.

5.4 Criterios de evaluación

Una vez completado el periodo para la recepción de postulaciones, se realizará un proceso de evaluación, en el siguiente cuadro se presentan los criterios técnicos a considerar para evaluar y asignar una nota a los proyectos presentados.

Cuadro 1. Criterios de evaluación para el análisis técnico de proyectos del Programa Crecimiento Verde

Criterio	Mecanismo de Comprobación	Puntaje
Existe coherencia en el planteamiento del proyecto. Objetivos, justificación, actividades planteadas, presupuesto, en términos técnicos y de plazo.	Formulario de Inscripción de Proyecto: -Objetivos, descripción y justificación técnica: Sección Descripción del Proyecto. -Actividades y montos: Sección Cronograma y Presupuesto	20 ptos
Experiencia en exportación (<i>La empresa ha realizado exportaciones en los últimos 2 años por un valor nominal igual o superior a USD 5 000 mil</i>)	Formulario / Datos PROCOMER	Cumple: 10 ptos No cumple: 0 ptos
Experiencia en exportación (<i>La empresa ha exportado de manera constante directa o indirectamente</i>)	Formulario / datos PROCOMER	No exporta: 0 ptos Entre 1 y 2 años exportando: 5 ptos Más de 3: 10 ptos
Impacto del proyecto en indicadores clave.	Formulario de Inscripción de Proyecto: -Descripción del Proyecto:	20 ptos

Criterio	Mecanismo de Comprobación	Puntaje
Responde a 1 indicador ambiental y a 1 indicador productivo	Sección Impacto en Productividad. -Área temática ambiental: Sección Impacto en Áreas Ambientales.	
Alineación del proyecto con objetivo de exportación (directa o por medio de encadenamientos) de la empresa.	Formulario de Inscripción de Proyecto: -Alineación del proyecto: Sección Descripción del Proyecto.	15 ptos
<i>El proyecto busca la diversificación de mercados de exportación o encadenamientos A través del proyecto la empresa mejorará su perfil de exportación o encadenamiento para la diversificación de mercados</i>	<i>Formulario de Inscripción:</i> <i>El proyecto planteado responde a requisitos de un nuevo mercado de exportación. Se comprobará la viabilidad de ingreso a este mercado</i> <i>El proyecto planteado responde a un requisito de encadenamiento de una empresa exportadora</i>	Cumple: 5 ptos No cumple: 0 ptos
Potencial de exportación del producto / servicio. <i>Se evaluará según la estrategia de exportación de PROCOMER</i>	Formulario de inscripción	Sectores estratégicos 5 ptos Otras 0 ptos
Empresas fuera de GAM	Formulario de inscripción	5 ptos
Empresas lideradas por mujeres	Formulario de inscripción	5 ptos
Articulación de actividades del proyecto con otros actores institucionales o privados que brinden financiamiento o asesoría técnica especializada a	Formulario de Inscripción de Proyecto: -Articulación: Sección Descripción del Proyecto.	5 ptos

Criterio	Mecanismo de Comprobación	Puntaje
los procesos de transformación productiva del proyecto (no incluye servicios que se van a adquirir con fondos del proyecto beneficiado)	Adjunto: Evidencias como: cartas de entendimiento, certificados de participación y otros.	
Total		100

VI. Selección de las empresas ganadoras

La selección de las empresas será mediante un concurso abierto en donde aquellas que cumplan con los requisitos establecidos, podrán postular proyectos de transformación productiva verde, los cuales serán valorados por un equipo técnico y un Jurado de Alto Nivel que elegirán los proyectos considerando la puntuación obtenida y otros criterios técnicos.

Una vez seleccionadas las empresas ganadoras, el Jurado de Alto Nivel, incluirá una lista de espera de empresas, las cuales podrán ser beneficiadas en caso de que alguna de las empresas seleccionadas inicialmente decida no continuar en el programa.

- **Evaluación de proyectos**

La evaluación de los proyectos que cumplan con los requisitos de admisibilidad se realizará mediante 2 etapas.

Inicialmente un equipo técnico evaluador, calificará el proyecto presentado según lo indicado en el *Cuadro 3. Criterios de evaluación para el análisis técnico de proyectos del Programa Crecimiento Verde*. Este equipo técnico evaluador será designado por PROCOMER y estará conformado por expertos relacionados a las diferentes áreas de acción del Programa.

Posteriormente, un Jurado Especializado de Alto Nivel determinará finalmente los ganadores del concurso, considerando los proyectos que obtengan mayor valoración según los criterios de evaluación y la existencia de riesgos asociados.

El Jurado se encontrará conformado por funcionarios de Alto Nivel de PROCOMER según se detalla a continuación:

- a) La dirección de Consolidación de Exportadores, o a quien este designe en su lugar.

- b) La dirección de Creación de Nuevos Exportadores y Acceso a Financiamiento, o a quien este designe en su lugar.
- c) La dirección de Encadenamientos, o a quien este designe en su lugar.

Del total de proyectos presentados se evaluarán únicamente los proyectos cuyos beneficiarios sean los indicados en la sección 3, que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad de la sección 5 y las categorías, actividades, montos y cronograma de reembolsos indicados en estas Bases Operativas.

Las empresas ganadoras serán anunciadas en diciembre de 2025 por parte de PROCOMER.

Una vez elegidas las empresas estas deben firmar un contrato (Anexo 13.3) y un pagaré (Anexo 13.6) con PROCOMER, y un contrato con el INA (para el otorgamiento de la beca) donde se comprometan a la conclusión del proyecto presentado según lo indicado en estas bases operativas.

Adicionalmente deberá presentar una declaración jurada (Anexo 13.4) donde deje rendido el juramento sobre la inexistencia de conflictos de interés o situaciones análogas que pudieran afectar la objetividad de PROCOMER durante el proyecto. Asimismo, las empresas deberán declarar que no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 28 de la Ley General de Contratación Pública.

Junto con el contrato firmado y la declaración jurada la empresa deberá presentar la personería jurídica y una certificación emitida por un banco del Sistema de Banca Nacional de un número de Cuenta IBAN en colones a nombre del beneficiario del proyecto.¹⁰

Durante el año de ejecución del proyecto y hasta 5 años posteriores, la empresa estará anuente a ser evaluada a partir de los indicadores de

¹⁰ La información de cuenta bancaria deberá estar a nombre de la sociedad (cédula jurídica) a la que se le estará otorgando el Fondo no Reembolsable.

seguimiento que defina PROCOMER, SBD, INA o cualquier otro órgano de control.

La empresa ganadora deberá entregar informes de avance a PROCOMER junto con la solicitud de cada reembolso para la aprobación de este, según lo indicado en el apartado 8.

La empresa ganadora deberá estar anuente a ser evaluada al finalizar el proyecto y participar dentro de un proceso de intercambio de experiencias y aprendizaje, según lo defina PROCOMER, SBD, o INA, quienes también tendrán acceso a la información de la empresa y el proyecto como aliados del programa.

VII. Otorgamiento de fondos

7.1 Actividades financieras

Los recursos por invertir en los proyectos del Programa Crecimiento Verde deberán considerar los siguientes tipos de actividades financierables, que deben ser estrictamente conducentes al cumplimiento de los objetivos de cada proyecto:

- i. Soluciones llave en mano para acondicionamiento de plantas productivas, líneas de producción y demás relacionados a los procesos productivos de los proyectos ganadores (*la mano de obra no forma parte de las actividades financierables [detalle: apartado 7.2], por tanto, contratos y facturas deben precisar los importes asociados a este rubro, ya que este componente se excluye y deberá ser asumido como contrapartida*).
- ii. Inversión en transformación digital, infraestructura tecnológica, sistemas de información o software especializados (licencias).
- iii. Servicios profesionales para la obtención de permisos, eficiencia de procesos, mejora de productos y similares

- iv. Compra maquinaria y equipo para el desarrollo del producto o servicio.
- v. Certificaciones requeridas para el acceso a mercados internacionales (incluyendo implementación y pago de auditorías finales).
- vi. I+D+i (Investigación, Desarrollo e innovación): Servicios de diseño y desarrollo de prototipos, implementación de planes piloto o soluciones a problemas, eficiencia de procesos, estudios conducentes para mejora de productos o servicios, etc., que permitan obtener la información relevante y experiencia necesaria para la implementación del proyecto.
- vii. Protección de propiedad industrial e intelectual en Costa Rica.

7.2 Actividades no financieras

Las siguientes actividades y/o gastos no pueden ser financiables con los fondos otorgados por el Programa de Crecimiento Verde:

- i. **Gastos generales:**
 - a. Mano de obra para construcción, readaptación, ampliación y/o remodelación.
 - b. Gastos legales, timbres u honorarios profesionales no relacionados directamente con la ejecución del proyecto beneficiado.
- ii. **Gastos financiero-administrativos:**
 - a. Pago de deudas, préstamos, saldos de tarjetas de crédito y otros similares.
 - b. Repartición de dividendos; adquisición de acciones o aumentos de capital; derechos de sociedades; inversión en bonos u otros valores; pago de salarios, tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales), o cargas sociales.
 - c. Gastos de administración tales como: servicios básicos (electricidad, agua, gas, aseo, internet y telefonía) servicios de contabilidad y personal administrativo de apoyo.
- iii. **Otros gastos:**

- a. Alquileres o adquisición de vehículos, bienes muebles o inmuebles, exceptuando equipo de producción.
 - b. Indemnizaciones de cualquier tipo.
 - c. Gastos de viaje y viáticos.
- iv. **Cualquier otro que no esté estrictamente relacionado con el cumplimiento de los objetivos del programa.**

Además, no se financiarán actividades que pudieran considerarse como propias de proyectos de Investigación y Desarrollo a nivel de tesis de pregrado, post grado, maestría o doctorado y otros estudios, publicaciones, documentos de carácter académico, desvinculados o que no contribuyen directamente a los objetivos del proyecto.

7.3 Actividades que pueden incluirse como contrapartida de la Empresa

La empresa podrá incluir como contrapartida del proyecto de transformación productiva verde los siguientes aspectos, siempre y cuando sean estrictamente conducentes al cumplimiento de los objetivos del proyecto:

i. **Asesoramiento y conocimiento:**

- a. Asesoría técnica especializada para el cierre de brechas, la consecución del proyecto y el mejoramiento de su productividad (beca INA).
- b. Adquisición de conocimiento relevante para la puesta en marcha del proyecto.
- c. Diagnóstico de certificaciones o estudios previos necesarios para el planteamiento del proyecto¹¹.

ii. **Compra de materiales y equipo:**

¹¹ Se aceptarán facturas de hasta 3 meses anteriores a la fecha de la firma del contrato de estudios necesarios para el planteamiento de actividades, y de hasta 9 meses anteriores a la fecha de la firma del contrato, de Pre-auditorías necesarias para la obtención de la certificación, siempre y cuando cumplan con la información de respaldo del razonamiento de precios de estas Bases Operativas.

- a. Compra de insumos, materiales, licencias, equipo y accesorios para la producción del bien, el desarrollo de prototipos o para ampliar la producción del bien.
 - b. Empaquetamiento comercial de producto o servicio.
 - c. Servicios de diseño y desarrollo de prototipos, pilotos o soluciones.
- iii. **Servicios profesionales:** Protección de propiedad industrial e intelectual y certificaciones de entidades reguladoras y entidades de calidad, entre otros.
- iv. **Inversiones relevantes para la puesta en marcha del proyecto:**
- a. Inversiones en construcción, readaptación, ampliación y/o remodelación de instalaciones y maquinaria siempre y cuando sea relevante para la puesta en marcha del proyecto.
 - b. Adquisición de vehículos siempre y cuando sea para la puesta en marcha del proyecto.
 - c. Adquisición de inmuebles siempre y cuando sea relevante para la puesta en marcha del proyecto.

7.4 Mecanismo de comprobación de gastos

La comprobación de gastos (tanto de las actividades financiables de la sección 7.1, como de las actividades de contrapartida de la sección 7.3) se debe realizar por medio de facturas originales autorizadas por la Dirección General de Tributación, en caso de que el bien o servicio sea adquirido en Costa Rica. Si el bien o servicio se adquiere en el extranjero se deben presentar facturas comprobando la adquisición; si el bien o servicio se adquiere en línea en una plataforma internacional se deberá documentar su adquisición por medio de los respaldos de la transacción, recibidos, comprobantes de pago y los comprobantes de la nacionalización del producto, en caso de que corresponda.

En todos, los casos los comprobantes deben ir a nombre del beneficiario que suscribió el contrato de uso de fondos con PROCOMER¹². Estos deben estar sin tachones, borrones, alteraciones o rotos, además deben contar con la aprobación de PROCOMER y estar disponibles para verificación de PROCOMER, SBD, o cualquier otro órgano de control que se designe.

7.5 Adquisición de Bienes y Servicios

Para las empresas que sean financiadas por el Sistema Banca para el Desarrollo (SBD), aplicará la nueva Ley No. 9986, la cual resulta de aplicación para toda actividad contractual que emplee el uso total o parcial fondos públicos, en este caso el uso de “fondos no reembolsables” que otorga el Programa de Crecimiento Verde. Dicho lo anterior, el sujeto beneficiario deberá realizar el procedimiento “Proceso de validación de cotizaciones” antes de realizar cualquier compra, el cual incluye los siguientes pasos¹³:

- Realizar una búsqueda en el mercado de posibles proveedores para cada una de las compras que involucre fondos de SBD.
- Completar el documento “Solicitud de cotización”, PROCOMER pondrá a disposición dicho documento, que deberá ser enviado a un mínimo de 2 proveedores para garantizar la recepción de 2 cotizaciones.
- Remitir al equipo asesor a cargo un mínimo de 2 cotizaciones, para realizar el análisis y selección del proveedor, según el formato solicitado.
- Según indicación y autorización del equipo asesor a cargo, proceder con la compra del producto o servicio al proveedor seleccionado.
- Notificar a los proveedores si fueron seleccionados o no mediante correo electrónico, los proveedores tendrán un periodo de 24 horas para apelar, en caso de no recibir ninguna notificación de

¹² Si el bien o servicio se adquiere en línea los comprobantes pueden ir a nombre del beneficiario que suscribió el contrato de uso de fondos con PROCOMER o de su representante legal.

¹³ Así modificado por la Unidad Coordinadora del Proyecto en septiembre 2023, de acuerdo con la actualización de la Ley No. 9986 del Sistema Banca para el Desarrollo (SBD).

recursividad, podrá proceder con la compra al proveedor seleccionado.

- Guardar y enviar a PROCOMER todas las evidencias y documentos de respaldo del proceso.

Asimismo, para todas adquisiciones de bienes y cuando las características físicas y funcionales del bien así lo permitan, deberán contar con una etiqueta que muestre los logos e indique “Donado por Sistema de Banca para el Desarrollo”.

Finalmente, será obligación de la empresa ganadora llevar un registro claro y verificable de los activos tangibles e intangibles adquiridos con los fondos del proyecto, conservar los activos adquiridos, y utilizarlos durante (y posterior, si el activo lo permite) la ejecución del proyecto beneficiado. Los activos adquiridos serán propiedad de la empresa y en caso de que se demuestre un uso inadecuado de los fondos se solicitará a la empresa el reintegro de los reembolsos otorgados.

Para las contrataciones realizadas se deberá de respetar el régimen de prohibiciones consignado en el artículo 28 de la Ley General de Contratación Pública (Anexo 13.5).

7.6 Uso de ahorros

Es posible que la empresa seleccionada genere ahorros por las actividades establecidas en el plan de trabajo, en caso de que estas sean más económicas de lo cotizado. Estos ahorros se pueden generar en el primer y segundo reembolso, los cuales se van acumulando para ser ejecutados únicamente hasta el tercer reembolso. El uso de ahorros tiene el fin de cubrir imprevistos que surgen durante la ejecución del proyecto, ampliar o agregar actividades que apoyan y/o contribuyan al cumplimiento del objetivo y alcance del proyecto.

La empresa podrá solicitar los ahorros para los siguientes fines:

- i. Financiar una actividad establecida en el plan de trabajo que resultó ser más costosa de lo cotizado para el tercer reembolso.
- ii. Ampliar una actividad establecida en el plan de trabajo que apoye y/o contribuya con el objetivo del proyecto para el tercer reembolso.
- iii. Agregar una nueva actividad en el plan de trabajo que se relacione directamente y apoye y/o contribuya con el objetivo del proyecto para el tercer reembolso.

Para la solicitud de ahorro, se debe presentar:

- i. Carta con justificación de la ejecución y financiamiento de la actividad propuesta.
- ii. Cotización de la actividad propuesta.
- iii. Informe donde se constante que la empresa ha cumplido con el objetivo del proyecto o que requiere los ahorros para el cumplimiento del proyecto.

Los ahorros no se podrán solicitar ni utilizar como devolución de la contrapartida del proyecto.

VIII. Procedimientos para el otorgamiento de los reembolsos

El otorgamiento de los fondos de capital semilla verde se realizará mediante 3 reembolsos posterior a la obtención y pago del bien o servicio por parte de la empresa ganadora según las fechas y porcentajes que se indican a continuación y mediante el formulario que se encuentra en línea accesible mediante la página

www.procomer.com/exportador/programas/crecimiento-verde/.

- i. Primer reembolso: Se deberá solicitar a más tardar el 13 de marzo de 2026. Este monto deberá ser del 25% del total del presupuesto del proyecto otorgado por PROCOMER.

- ii. Segundo reembolso: Se deberá solicitar a más tardar 19 de junio de 2026. Este monto será del 40% del total del presupuesto del proyecto otorgado por PROCOMER.
- iii. Tercer reembolso: Se deberá solicitar a más tardar el 23 de octubre de 2026. Este monto estará compuesto por un 35% del total del presupuesto del proyecto otorgado por PROCOMER; este porcentaje contempla un 10% de “Partida Ajuste”, lo que le permitirá a la empresa solicitarlo en cualquiera de los otros reembolsos, ejecutándose como mínimo un 25% en este.¹⁴

Al formular el presupuesto la empresa deberá considerar los porcentajes y plazos mencionados anteriormente, es importante indicar que el 10% de “Partida Ajuste” no es un rubro adicional, sino que es parte del 100% del presupuesto, lo que otorga es una mayor flexibilidad para maniobrar o adaptarse a situaciones imprevistas durante la ejecución del proyecto en caso de ser necesario. De igual forma se deberá destinar, como parte del primer reembolso el monto correspondiente al 10% de la beca otorgada por el INA para la asesoría técnica especializada (CRC 318 000).

Por cada reembolso se debe presentar:

- i. Informe de avance de acuerdo con el Plan de Acción indicado en el formulario del proyecto. Este informe deberá contener las bitácoras de seguimiento al proyecto realizado por los asesores designados por PROCOMER, y el registro de activos.
- ii. Formulario de solicitud de reembolso firmada (de forma física o digital), donde se indique el monto a solicitar y el proyecto al cual corresponde.¹⁵
- iii. Liquidación de gastos y documentos de respaldo de la liquidación de gastos del periodo correspondiente.

¹⁴ La suma de los 3 reembolsos no puede superar el 100%.

¹⁵ El trámite se debe realizar en la plataforma en línea de Crecimiento Verde a la que se puede acceder a través de la página web www.procomer.com/exportador/programas/crecimiento-verde/.

- iv. Cotizaciones o justificaciones para adquisición de bienes y servicios, en caso de que aplique.

La empresa ganadora realizará las solicitudes de reintegros de facturas posterior a que sean pagadas y el bien haya sido entregado o el servicio brindado. Éstas serán aprobadas por un responsable designado por PROCOMER antes de que se giren los fondos solicitados, según los procedimientos que PROCOMER disponga para tal fin.

El periodo de solicitud de reembolsos se limita al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 al 30 de noviembre de 2026. Posterior a esta fecha no se podrán realizar reembolsos para gastos de los proyectos.

Todos los reembolsos se realizarán en colones costarricenses y en un plazo de 30 días hábiles posterior a la recepción a conformidad de la solicitud y los documentos adicionales mencionados en esta sección por parte de PROCOMER.

IX. Asesoría técnica especializada

A las empresas ganadoras, se les brindará asesoría técnica especializada para el cierre de brechas empresariales y la mejora productiva, como parte de una atención integral del Programa Crecimiento Verde y el otorgamiento de una beca por parte del INA.

Inicialmente, se realizará un análisis a cada empresa para conocer su situación actual y sus brechas, por medio de entrevistas y diagnósticos, con el objetivo de diseñar planes de acción personalizados y un programa de entrenamiento a la medida, según las necesidades de la empresa, dando prioridad a las áreas que podrán impactar en mayor medida las oportunidades de exportación/encadenamiento de las empresas, que puedan ser alcanzables durante el periodo de ejecución del programa y que estén alineadas con los intereses, capacidades y recursos de las empresas.

El plan de acción podrá incluir los siguientes elementos:

- a. Área(s) de acción (gestión empresarial y producción).
- b. Objetivo (diseñado bajo técnica SMART).
- c. Meta e indicador de medición.
- d. Actividades específicas por llevar a cabo para cerrar al menos tres brechas.
- e. Hitos y entregables.

Basado en ese plan de acción, se realizarán tres ciclos de asesorías, con sesiones de 2 horas máximo (a convenir con la empresa), para un total de 12 horas por empresa ganadora. Las asesorías se centrarán en las siguientes áreas temáticas:

1. **Gestión empresarial** (planificación estratégica y financiera contemplando oportunidades y amenazas, valor agregado, contabilidad, pitch de ventas, etc.)
2. **Producción** (manejo de inventario, planificación de la producción, manejo de proveedores, productividad, acceso y uso de tecnología, entre otros).

Las sesiones tendrán un balance entre la transferencia de conocimientos teóricos y la puesta en práctica a través de la implementación del plan de acción, y serán realizadas en formato híbrido, con mínimo 30% de forma presencial.

Es importante recalcar que la empresa ganadora deberá comprometerse a atender y finalizar el ciclo de asesorías técnicas provistas durante todo el Programa, además de cubrir el 10% del monto total de la beca. En este sentido, para que se le apruebe el desembolso final (reembolso III), los ciclos de asesoría técnica especializada deben haber concluido a satisfacción según PROCOMER.

X. Plazos máximos para la ejecución del proyecto

El siguiente cuadro resume los plazos máximos para ejecución de los proyectos de la X Edición del Programa Crecimiento Verde.

Cuadro 2. Plazos del proyecto¹⁶

Actividad	Fecha
Plazo para la presentación de proyectos	1 al 31 de octubre de 2025
Comunicación de resultados	28 de noviembre de 2025
Anuncio de ganadores	5 de diciembre de 2025
Plazo máximo para solicitud de primer reembolso	13 de marzo de 2026
Plazo máximo para solicitud de segundo reembolso	19 de junio de 2026
Plazo máximo para solicitud de tercer reembolso	23 de octubre de 2026

¹⁶ Podrán variar según necesidad del proyecto

XI. Anexos

13.1 Formulario de presentación de proyectos

GUÍA DE PREGUNTAS¹⁷ FORMULARIO CRECIMIENTO VERDE

Instrucciones:

- Leer detenidamente las [Bases Operativas, Normas y Condiciones](#) antes de responder el formulario en línea.
- El formulario consta de 6 secciones y es necesario completar el 100% de cada una de las secciones.
- El formulario debe ser descargado y firmado por el representante legal de la empresa, ya sea con firma digital o manualmente. En caso de ser manual, se debe **escanear todo el documento en su totalidad**.
- En caso de tener preguntas o enfrentar algún inconveniente durante el proceso de llenado, puede comunicarse a través del correo crecimientoverde@procomer.com

Sección 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

1. **Nombre legal de la empresa (razón social): ***
Colocar el nombre según se especifica en la personería jurídica.
2. **Nombre comercial de la empresa:**
En caso de ser diferente a la razón social.
3. **Número de cédula jurídica: ***
Colocar el número sin guiones o espacios.
4. **Año de constitución**
Año de creación de la empresa.
5. **Región:**
 - a. GAM
 - b. Huetar Norte
 - c. Huetar Caribe
 - d. Pacífico Central
 - e. Chorotega
 - f. Brunca
6. **Dirección: ***
 - a. Provincia:
 - b. Cantón:
 - c. Distrito:
 - d. Otras señas:
 - e. Código postal (dirección exacta):
En el siguiente enlace para buscar el código postal:
<https://correos.go.cr/codigo-postal/>
7. **Sector al que pertenece ***

¹⁷ Este es un formulario guía, el formulario oficial se encuentra en la plataforma correspondiente

- a. Agropecuario
 - b. Alimentos
 - c. Industria
 - d. Servicios
8. **Actividad Comercial de la Empresa:** *
9. **Indique cantidad de trabajadores fijos**
Coloque el numero de trabajadores fijos en planilla según género.
10. ¿La empresa cuenta con página web?
11. Introduzca el enlace a la página web

Sección 1.2 Representante legal y contacto

12. **Nombre del representante legal de la empresa:** *
Nombre completo como aparece en el documento de identidad
13. **Número de cédula del representante legal de la empresa:** *
Número sin guiones o espacios; como aparece en el documento de identidad
14. **Correo electrónico del representante legal**
15. **Fecha de nacimiento del representante legal de la empresa** *
16. **Nivel de escolaridad del representante legal de la empresa** *
- a. Sin estudios
 - b. Primeria
 - c. Secundaria
 - d. Técnico profesional
 - e. Bachillerato o licenciatura universitaria
 - f. Maestría universitaria
 - g. Doctorado
17. ¿La empresa pertenece a una mujer?
18. Indique nombre del responsable de la postulación
19. Correo electrónico de la persona responsable de la postulación
20. Número de teléfono del responsable de la postulación
21. ¿Cómo se enteró del programa?

Sección 1.3 Información de exportación y financiamiento

22. ¿De qué forma se fondea su empresa?
- a. Recursos propios (ahorros)
 - b. Fondos de terceros
 - c. Financiamiento (crédito)
 - d. Autogeneración de ingresos (reinversión de utilidades)
 - e. Fondos no reembolsables
 - f. Subsidios
 - g. Capital de riesgo
 - h. Otro
23. ¿La empresa ha exportado? *
- a. Sí, ha exportado directa y consistentemente durante los últimos 3 años
 - b. Ha exportado menos de 3 años o no de forma constante
 - c. Ha exportado indirectamente o por medio de un intermediario.

- i. Indique el país en caso de conocerlo y el nombre de la empresa intermediaria
 - d. No ha exportado nunca
24. Cuántos años tiene de experiencia en exportación
25. A cuál(es) país(es) exporta: *
26. ¿Cuántos clientes tiene en el extranjero?
27. Indique el monto en dólares de ventas internacionales generadas:
- a. Durante 2022
 - b. Durante 2023
 - c. Durante 2024
28. ¿A qué países de destino y por medio de cual empresa intermediaria?
29. ¿Cuántos clientes locales (en Costa Rica) tiene?
30. Indique el monto en dólares de ventas anuales totales (de enero a diciembre)
- a. Durante 2022
 - b. Durante 2023
 - c. Durante 2024

Sección 1.4 Participación anterior en programas de PROCOMER o SBD

31. El solicitante ha sido beneficiario directo o participado en algún proyecto de servicios de desarrollo empresarial, asistencia técnica, capacitación, fondos de carácter no reembolsable o similares en los últimos dos años del Sistema de Banca para el Desarrollo *
(S/N)
32. ¿En qué tipo de programa ha participado? *
- a. Proyectos de servicios de desarrollo empresarial
 - b. Asistencia técnica
 - c. Capacitación
 - d. Fondos de carácter no reembolsable
 - e. Capital de riesgo
 - f. Otros
33. Especifique: *
- a. Nombre del programa *
 - b. Nombre de la institución *
 - c. Año en que se impartió *
34. ¿Ha participado en alguno de los siguientes programas de fondos no reembolsables de PROCOMER?
- a. Programa Alivio
 - b. Programa Crecimiento Verde
 - c. Programa Desarrollo de Proveedores
 - d. Programa Blue Print
 - e. Otro
 - f. No he participado en programas de fondos no reembolsables de PROCOMER.
35. Indique el monto en dólares de capital levantado o financiamiento otorgado por terceros (por ejemplo: bancos, capital semilla, capital de riesgo, otro) que su empresa haya levantado en los últimos dos años.

- a. Año 2023
- b. Año 2024

Sección 1.5 Empresa relacionada

36. ¿La empresa concursante es una empresa relacionada?

Empresa relacionada: empresas que pertenecen a un mismo grupo de control empresarial, ya sea porque una ejerce control económico sobre la otra o porque ambas están sujetas a un control común. Es decir, comparten la misma representación legal.

(S/N)

37. Indique la siguiente información referente a la empresa relacionada

- a. Nombre de la empresa *
- b. Cédula jurídica *
- c. Número de trabajadores *
- d. Actividad comercial *

Sección 2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Instrucciones:

Esta etapa tiene como objetivo verificar la admisibilidad de la empresa, por lo que se solicitará adjuntar la documentación necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecido en el programa.

- Revisar cuidadosamente las Bases Operativas, Normas y Condiciones antes continuar completando el formulario y adjuntar la información requerida.
- En caso de duda o consulta, comunicarse con nosotros a través del correo: crecimientoverde@procomer.com

Indicaciones adicionales:

- Los documentos por adjuntar deben ser en formato PDF
- Si no aporta la documentación completa o de forma correcta, se entenderá la aplicación como no válida.
- Toda la documentación deberá pertenecer a la misma personería jurídica.
- En caso de requerir subir más de un documento en una misma pregunta, debe unirlos en un PDF o mediante una carpeta zip.

1. Adjunte personería jurídica.

2. Documento de identidad del representante legal por ambos lados.

Documento en PDF, el mismo debe contener ambas caras de la cédula de identidad, estar vigente y en buen estado.

3. Adjunte certificación PYME del MEIC o PYMPA del MAG

4. Adjunte comprobante que demuestre condición de inscrito y al día en la CCSS.

Debe presentar comprobante como patrono.

Puede realizar la consulta en línea en <https://sfa.csss.sa.cr/moroso/> y enviar el PDF que se descarga o bien remitir comprobantes escaneados o digitales emitidos por la CCSS.

5. Adjunte planilla generada por la CCSS del último mes.
6. Adjunte comprobante que demuestre se encuentra debidamente inscrito y al día en el Ministerio de Hacienda:
Puede realizar la consulta en línea en <https://atv.hacienda.go.cr/ATV/frmConsultaSituTributaria.aspx> y adjuntar la imagen que se muestra.
7. Adjunte participación social / distribución accionaria.
Este documento puede ser el descargado del Banco Central de Costa Rica denominado "Resumen de la declaración de la persona jurídica"
8. Adjunte el Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud o cualquier otro permiso necesario para su funcionamiento o la ejecución del proyecto:
Incluido el Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud en caso de que la actividad no sea agrícola primaria.
9. Adjunte una certificación emitida por un banco del Sistema Bancario Nacional de Costa Rica de un número de cuenta IBAN en COLONES a nombre de la empresa postulante.

Sección 3. PROYECTO

1. Nombre del Proyecto

2. Objetivo General

Debe contener ¿qué se quiere lograr? Certificar, Innovar o ambos, ¿Cómo? ¿para qué? ¿Es medible? Por ejemplo, exportar, ampliar mercado, reconversión, etc.

3. Descripción del proyecto

Describa el proyecto que desea ejecutar e indique con precisión qué bienes, servicios, licencias o certificaciones adquirirá con los fondos otorgados (incluya cantidades, versiones y proveedores, si aplica)

4. Justificación Técnica del proyecto

Utilice este espacio para presentar una justificación técnica detallada del proyecto que desea ejecutar. La información brindada debe permitir comprender la relevancia, pertinencia e impacto esperado de la iniciativa.

Nota: se recomienda respaldar la justificación con datos técnicos y numéricos que evidencien tanto la situación actual como las oportunidades de mejora e impacto proyectado.

5. Área temática principal del proyecto

- a. Innovación para la reconversión de procesos productivos
- b. Innovación ambiental para el encadenamiento
- c. Innovación ambiental en modelos de negocios circulares
- d. Obtención de certificaciones para la exportación

6. Indicadores ambientales proyectos

Indique cuál o cuáles de los siguientes indicadores serán aplicables y medibles como resultado directo del proyecto. Debe seleccionar y justificar al menos 1.

Mitigación de huella de carbono (Co2) por medio de:

- a. en el consumo de combustibles fósiles (gasolina, diésel, gas LP, otro).
- b. Reducción o mejoras de eficiencia en el consumo de energía eléctrica.
- c. Generación de energía por fuentes renovables (solar, eólica, biomasa, otros).
- d. Reducción en el consumo de agroquímicos.
- e. Reducción en la generación de residuos o mejoras en su gestión o tratamiento.
- f. Reducción en las emisiones por gases refrigerantes.
- g. Mejoras en el tratamiento de aguas residuales.
- h. Aumento de sumideros y/o reservorios de carbono (reforestación, mejoramiento de suelos, otros).

Gestión sostenible de recursos hídricos por medio de:

- a. Reducción o mejoras de eficiencia en el consumo de agua
 - b. Reducción en la contaminación o mejoras en el tratamiento de aguas residuales.
7. ¿La empresa mantiene registro para los indicadores seleccionados?
8. **Indicadores productivos y económicos**
Indique cuál o cuáles de los siguientes indicadores serán aplicables y medibles como resultado directo del proyecto. Debe seleccionar y justificar al menos 1.
- a. Nuevos clientes internacionales
 - b. Nuevos encadenamientos con empresas exportadoras
 - c. Monto de nuevas ventas de exportación o encadenamientos con empresas exportadoras
 - d. Nuevos empleos generados
 - e. Ahorro económico por la implementación de los procesos de innovación
9. ¿El proyecto postulado podría facilitar el aumento en las exportaciones actuales de su empresa o bien impulsar una primera exportación?

- S/N, justifique
10. ¿El proyecto postulado podría facilitar la diversificación de mercados de exportación?
S/N, justifique
11. Adjunte cotizaciones que demuestren la viabilidad de la adquisición del bien o servicio por financiar.
Adjuntar un solo archivo PDF o varios archivos a través de una carpeta zip.
En caso de tener información adicional que desee agregar como sustento de su proyecto, puede hacerlo en este espacio. Puede adjuntar fichas técnicas, estadísticas, proyecciones, diagnósticos, certificaciones u otros.
12. ¿El proyecto se articula con otros actores institucionales o privados que brinden financiamiento o asesoría técnica especializada? (No incluye servicios que se van a adquirir con fondos del proyecto beneficiado)
Sí, Adjunte evidencia que pruebe esta articulación
No
13. ¿El proyecto requiere de permisos de funcionamiento adicionales, o de cualquier otro tipo para la ejecución del proyecto?
Sí, Indique cuales:
No
14. Reconociendo que los fondos otorgados por PROCOMER para este proyecto son posterior a ejecutado el pago (mediante 3 reembolsos).
¿Cuenta la empresa con el flujo de caja para realizar el proyecto?
Este flujo de caja debe ser igual o superior al 40% del monto solicitado
- a. Sí, cuenta con flujo necesario
 - b. No, cuenta con flujo necesario
 - c. Depende de préstamos, convenios con proveedores, fondos de otros proyectos etc.
 - i. *Explique si se encuentran aprobados o en proceso y adjunte evidencia.*
15. ¿La empresa tiene planificado realizar el traslado de sus operaciones durante la ejecución del proyecto?
Sí, Indique:
No

Sección 4. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

Complete el “Cronograma de actividades y presupuesto” que encuentra en línea. En este se deberán detallar las actividades por reembolso, según los porcentajes aprobados para cada uno (25%, 40% y 35%), es importante indicar que de igual forma se deben contemplar las actividades de contrapartida, la cual debe ser como mínimo del 20% del monto solicitado a PROCOMER.

Sección 5. TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Declaro bajo fe de juramento y en conocimiento pleno de la trascendencia legal de este acto y de las penas con las que la Ley castiga el delito de perjurio y falso testimonio; que toda la información contenida en este documento y sus adjuntos son veraces. En caso de que se demuestre falsedad, se acepta que la propuesta sea descartada del proceso de selección para la obtención de los fondos no reembolsables.
SÍ, DECLARO
NO DECLARO

2. Acepto lo indicado en las Bases Operativas, Normas y Condiciones del Programa Crecimiento Verde para esta edición.
SÍ, ACEPTE
NO ACEPTE

3. Acepto el modelo de asistencia financiera mediante reembolso, entendiendo que una vez que mi empresa haya realizado todas las compras o pagos correspondientes a cada etapa, deberá presentar todas las facturas y evidencias para solicitar su debido reembolso al proyecto.
SÍ, ACEPTE
NO ACEPTE

Firma representante legal o representantes legales según lo determine la personería (digital o física):

Nombre:

Firma:

Fecha:

13.2 Guía sección 5: cronograma y presupuesto

PASO 1. Proceda a completar cada una de las tablas de los reembolsos I, II y III (es una tabla para cada reembolso), según como se ejemplifica en las siguientes imágenes.

Complete las siguientes tablas con el desglose de las actividades propuestas de acuerdo con los objetivos del proyecto.
Recuerde:

- A. Respetar los porcentajes pre establecidos para solicitar el reembolso. Los porcentajes se indican en el título de cada cuadro de reembolso.
- B. Respetar la fecha máxima para solicitar el reembolso. Las fechas se indican en el título de cada cuadro de reembolso.

REEMBOLSO I

 De click en el cuadro verde con un símbolo de "+" para abrir la tabla del I Reembolso.
Una vez abierta la tabla, proceda a completar la información solicitada

Reembolso Procomer:	\$0.00
Monto contrapartida:	\$0.00
Porcentaje del monto total:	0%

El productor o la empresa se compromete a ejecutar de su proyecto						
Actividades	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Entregable (evidencia de la actividad ejecutada)	Monto presupuestado de reembolso a Procomer	Monto presupuestado de contrapartida	Observaciones
1						
2						
3						
4						
5						
0.00 0.00						

Reembolso Procomer:	\$0.00
Monto contrapartida:	\$0.00
Porcentaje del monto total:	0%

Al finalizar el llenado de las 3 tablas de los reembolsos, se muestra un cuadro de totales, en donde se puede verificar el monto solicitado a Procomer y el aporte de contrapartida

Partida Ajuste (10% del total de Presupuesto aportado por Procomer)	\$0.00
Suma total del III Reembolso (incluye la Partida Ajuste):	\$0.00
Porcentaje del monto total:	0%

El monto de Partida Ajuste del proyecto se calculan automáticamente como parte del presupuesto del III reembolso

Una vez completado todo el formulario y verificados los montos, de click en GUARDAR Y CONTINUAR y prosiga al siguiente formulario

PASO 2. Verifique los montos y asegúrese de cumplir con el mínimo de contrapartida. Guarde y continúe el proceso de postulación.

13.3 Borrador de contrato

CONTRATO PARA LA FORMALIZACIÓN DE ENTREGA DE FONDOS DE CAPITAL SEMILLA

Entre nosotros, PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA, entidad pública de carácter no estatal, creada por Ley No 7638, cédula de persona jurídica número 3-007-196350, representada en este acto por su Gerente General LAURA LÓPEZ SALAZAR, mayor, casada, economista, vecina de San José, con cédula de identidad número 1-1239-0867, en lo sucesivo **PROCOMER** y **NOMBRE DE LA EMPRESA**,_____, con cédula jurídica número _____, representada por su presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**,_____, con cédula de identidad número _____, en lo sucesivo denominado como **EL BENEFICIARIO**, hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato para formalizar la entrega de fondos de capital semilla, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes y declaración jurada

1. Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, número 7638 de 30 de octubre de 1996.
2. Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria del Programa Crecimiento Verde, publicado en el sitio web del proyecto.
3. Manual operativo para el Programa Crecimiento Verde.
4. **EL BENEFICIARIO** declara bajo la fe de juramento, al momento de suscribir el presente contrato, que no le alcanza ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de **PROCOMER** y los artículos 14 y 28 de la Ley General de Contratación Pública.

SEGUNDA: Objeto

En virtud del presente contrato, **PROCOMER** y **EL BENEFICIARIO** formalizan la entrega de fondos de capital semilla, hasta por la suma de **MONTO CRC**_____, moneda de curso legal de Costa Rica.

TERCERA: Naturaleza de los fondos y beneficios

Los fondos puestos a disposición del **BENEFICIARIO** son de naturaleza **NO REEMBOLSABLE** y serán utilizados para realizar el proyecto de transformación productiva aprobado y del que ha sido electo como ganador.

EL BENEFICIARIO recibirá acompañamiento durante la ejecución de estos fondos y asesorías técnicas especializadas como parte de los beneficios otorgados en el marco del Programa Crecimiento Verde.

No obstante, lo anterior, el uso de estos fondos y de los beneficios otorgados, debe apegarse fielmente a lo establecido en este contrato, a las bases operativas, normas y condiciones de la convocatoria y a la norma interna de **PROCOMER** denominada Manual operativo para el Programa Crecimiento Verde, así como a los lineamientos que establezca **PROCOMER**.

CUARTA: Uso adecuado de los fondos

Los recursos estarán dirigidos al desarrollo de los proyectos de transformación productiva aprobados por **PROCOMER**.

En caso de que se demuestre un uso inadecuado de los fondos objeto de este contrato **EL BENEFICIARIO** deberá devolver en forma inmediata los fondos que se hubiesen dispuesto en su proyecto de transformación productiva hasta ese momento.

QUINTA: Monto máximo de fondos no reembolsables y límite de responsabilidad

EL BENEFICIARIO recibirá una contribución máxima no reembolsable de hasta el 80% de su proyecto, que corresponde a CRC_____. Dichos fondos estarán dirigidos a desarrollar el proyecto de transformación productiva aprobado. El restante 20% del presupuesto deberá ser sufragado por la empresa beneficiaria, a título de contrapartida.

Los costos en que incurra **EL BENEFICIARIO** para el desarrollo del proyecto deberán enmarcarse en el monto máximo aprobado, por lo que cualquier diferencia que se pudiera generar, correrá por cuenta exclusiva de **EL BENEFICIARIO**; sin que ello implique obligación alguna de parte de **PROCOMER** de reconocer más presupuesto que el asignado con carácter máximo a **EL BENEFICIARIO**.

SEXTA: Obligaciones del BENEFICIARIO

EL BENEFICIARIO se compromete a realizar lo siguiente:

- a) Cumplir con las disposiciones establecidas en el presente contrato.
- b) Aceptar las disposiciones generales que emita **PROCOMER** como coordinador del Programa Crecimiento Verde.
- c) Actuar en todo momento de buena fe.
- d) Conservar toda la documentación de respaldo para proceder con los pagos y posterior reembolso de gastos por parte de **PROCOMER**.

- e) Utilizar los bienes y servicios adquiridos con fondos de capital semilla, únicamente para el estricto cumplimiento de los objetivos del proyecto beneficiado.
- f) Cumplir en todo momento las reglas contenidas en las Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria y en el Manual Operativo emitido por **PROCOMER**.
- g) Presentar ante la Unidad de Alianzas Estratégicas de **PROCOMER**, en las fechas que se indicarán oportunamente, un informe sobre la ejecución del proyecto que al menos contenga los siguientes elementos:
 - i. Avance del plan de ejecución (resultados previstos en el contrato y resultados obtenidos).
 - ii. Avance en el uso de recursos financieros (recursos ejecutados y recursos proyectados en el contrato).
- h) Brindar la información a **PROCOMER** que sea necesaria para confeccionar los informes de seguimiento y cierre o aquellos que sean solicitados por la Auditoría Interna de **PROCOMER**, cualquier otro órgano de control establecido por **PROCOMER** o incluso a la Contraloría General de la República.
- i) Otorgar la información requerida por la Auditoría Externa que auditará el Programa Crecimiento Verde.
- j) No aplicar a ningún otro proceso asignación de recursos de Capital Semilla o Capital de Riesgo del SBD, durante el tiempo que se encuentre ejecutando los recursos del presente programa.
- k) No desarrollar esquemas no autorizados para acceder a uno o más recursos de Capital Semilla o Capital de Riesgo del SBD para un mismo proyecto de emprendimiento. (como, por ejemplo, pero no limitado a, que todos los miembros de un mismo equipo participen en una convocatoria con el mismo proyecto; que se genere una sociedad paralela para acceder a recursos, ya que la que desarrolla realmente el proyecto no cumple con los requerimientos solicitados; que varios participen con una misma propuesta, pero con diferente nombre; entre otros esquemas).
- l) Brindar la información solicitada por **PROCOMER** o la Secretaría Técnica del SBD para la medición de impactos del programa, por un periodo de 5 años, mientras que la representada se encuentre desarrollando actividades económicas.
- m) Aplicar en los procesos de compra, lo que corresponda respecto a las disposiciones de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, los Lineamientos para Contrataciones Efectuadas por los Sujetos Privados cuando no Aplique la Ley General de Contratación Pública.
- n) Aplicar y sujetarse a las Normas de la Contraloría General en lo que respecta al uso fondos privados de origen público.
- o) Cumplir con cualquier condición especial que sea planteada por **PROCOMER** y validada por la Secretaría Técnica del SBD.

SÉTIMA: Gastos financierables

Los recursos por invertir en los proyectos del Programa Crecimiento Verde deberán considerar los siguientes tipos de actividades financierables, que deben ser estrictamente conducentes al cumplimiento de los objetivos de cada proyecto:

- a. Soluciones llave en mano para acondicionamiento de plantas productivas, líneas de producción y demás relacionados a los procesos productivos de los proyectos ganadores, (los contratos y factura deberán especificar los montos correspondientes a mano de obra, ya que este se excluye).
- b. Inversión en transformación digital, infraestructura tecnológica, sistemas de información o software especializados (licencias).
- c. Servicios profesionales para la obtención de permisos, eficiencia de procesos, mejora de productos y similares
- d. Compra maquinaria y equipo para el desarrollo del producto o servicio.
- e. Certificaciones requeridas para el acceso a mercados internacionales (incluyendo implementación y pago de auditorías finales).
- f. I+D+i (Investigación, Desarrollo e innovación): Servicios de diseño y desarrollo de prototipos, implementación de planes piloto o soluciones a problemas, eficiencia de procesos, estudios conducentes para mejora de productos o servicios, etc., que permitan obtener la información relevante y experiencia necesaria para la implementación del proyecto.
- g. Protección de propiedad industrial e intelectual en Costa Rica.

OCTAVA: Gastos no financierables

Las siguientes actividades y/o gastos no pueden ser financierables con los fondos otorgados por el Programa Crecimiento Verde:

- a. Mano de obra para construcción, readaptación, ampliación y/o remodelación.
- b. Pago de deudas, préstamos, saldos de tarjetas de crédito y cualquier otro rubro análogo.
- c. Gastos legales, timbres u honorarios profesionales no relacionados directamente con la ejecución del proyecto beneficiado.
- d. Repartición de dividendos.
- e. Adquisición de acciones o aumentos de capital.
- f. Derechos de sociedades.
- g. Inversión en bonos y otros valores.
- h. Pago de salarios, tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales), o cargas sociales.
- i. Indemnizaciones de cualquier tipo.
- j. Alquileres de vehículos y bienes muebles o inmuebles, exceptuando equipo de producción.
- k. Adquisición de inmuebles, exceptuando equipo de producción.
- l. Gastos de administración tales como: servicios básicos (electricidad, agua, gas, aseo, internet, telefonía y telefonía móvil) servicios de contabilidad y personal administrativo de apoyo.

- m. Gastos de viaje y viáticos.
- n. Cualquier otro que no sea estrictamente relacionado con el cumplimiento de los objetivos del programa.

Además, no se financiarán actividades que pudieran considerarse como propias de proyectos de Investigación y Desarrollo a nivel de tesis de pregrado, post grado, maestría o doctorado y otros estudios, publicaciones, documentos de carácter académico, desvinculados o que no contribuyen directamente a los objetivos del proyecto.

NOVENA: Obligaciones de PROCOMER

PROCOMER se compromete a brindar la colaboración necesaria para la correcta ejecución de las obligaciones asumidas por **EL BENEFICIARIO** y a cumplir en todo momento las reglas contenidas en las Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria y en el Manual Operativo del Programa emitido por **PROCOMER**.

DÉCIMA: Procedimiento de desembolsos

El otorgamiento de los fondos de capital semilla se realizará mediante 3 desembolsos posterior a la obtención del bien o servicio por parte de **EL BENEFICIARIO** (reembolso) según las fechas y porcentajes indicados en las Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria, sea:

- a) Un primer desembolso se deberá solicitar con fecha máxima el 13 de marzo de 2026 y no podrá exceder los CRC _____, moneda en curso legal de Costa Rica.
- b) Un segundo desembolso se deberá solicitar con fecha máxima el 19 de junio de 2026 y no podrá exceder los CRC _____, moneda en curso legal de Costa Rica.
- c) Un tercer y último desembolso se deberá llevar a cabo con fecha máxima el 23 de octubre de 2026 y no podrá exceder los CRC _____, moneda en curso legal de Costa Rica.

En el monto indicado para el tercer desembolso se incluye un 10% de los fondos otorgados como “Partida Ajuste”. Este monto podrá ser utilizado total o parcialmente, según justificación en el primer, segundo o tercer desembolso, según sea el caso.

Todos los desembolsos se realizarán en colones, moneda en curso legal de Costa Rica.

Los montos correspondientes al proyecto se canalizarán al beneficiario a través de la Dirección Administrativa Financiera de **PROCOMER**. Dichos fondos serán resguardados por **PROCOMER**, bajo los procedimientos administrativos y contables de esta institución.

DÉCIMA PRIMERA: Suspensión de desembolsos

PROCOMER podrá suspender los desembolsos o cancelar la parte no desembolsada de los fondos no reembolsables, de forma inmediata o, a su discreción, si llegare a ocurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- a) El incumplimiento, por parte de la empresa beneficiaria, de cualquier obligación estipulada en las Bases Operativas, el MOP o en el contrato que debe suscribir con **PROCOMER**;
- b) Cualquier circunstancia -incluyendo sin limitación cualquier cambio organizacional que afecte a la empresa beneficiaria- que a juicio de **PROCOMER**, haga improbable la oportuna obtención de los objetivos del Proyecto beneficiado;
- c) Si la empresa beneficiaria o cualquiera de sus socios incumple cualquier otro acuerdo que haya celebrado con **PROCOMER**;
- d) No se documenta adecuadamente los desembolsos o no colabora adecuadamente con **PROCOMER** con el suministro oportuno de información sobre la ejecución del proyecto beneficiado.
- e) Si la empresa beneficiaria, sus empleados, representantes o agentes, o cualquiera de sus proveedores de bienes y servicios(incluyendo los de servicios de consultoría) para el Proyecto beneficiado, incurren en alguna falta que ponga en peligro la ejecución correcta del proyecto beneficiado, incluyendo pero no limitado a actos de corrupción, sobornos, suministro de información falsa y en general la realización de cualquier acto que represente una amenaza a la ética o que pueda comprometer negativamente la reputación objetiva de **PROCOMER**, sus trabajadores o representantes.

Finalmente, en caso de que se demuestre un uso inadecuado de los fondos, se exigirá al beneficiario el reintegro inmediato de la totalidad de los fondos otorgados hasta ese momento, lo cual a su vez provocará la separación de la empresa del Programa Crecimiento Verde.

DÉCIMA SEGUNDA: Plazo

El plazo del presente contrato será de 11 meses, contados a partir de su suscripción, postergables bajo solicitud según prórroga aprobada con antelación por **PROCOMER** para el cumplimiento a cabalidad del proyecto.

DÉCIMA TERCERA: Finalización del contrato e incumplimiento contractual

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato dará derecho a las partes a resolverlo, sin perjuicio de las acciones que correspondan por concepto de daños y perjuicios. En este caso, **EL BENEFICIARIO** tendrá la obligación inmediata de devolver todas las sumas que se le hayan otorgado hasta el momento.

Es entendido, además, que tanto **PROCOMER** y **EL BENEFICIARIO** podrán dar por finalizada la presente relación contractual, para lo cual bastará una notificación en tal sentido, la cual deberá ser realizada con una antelación mínima de dos meses a la fecha de terminación definitiva de este contrato. En este caso, si **EL BENEFICIARIO** desea finalizar anticipadamente el contrato, deberá devolver la totalidad de los fondos otorgados en ese momento.

DÉCIMA CUARTA: Deber de ejecución

EL BENEFICIARIO no podrá ceder ni gravar este contrato, ni en modo alguno trasladar o traspasar los beneficios y obligaciones generados por este documento. Si esto ocurre, se considerará como un incumplimiento contractual.

DÉCIMA QUINTA: De la coordinación

La coordinación y supervisión de este contrato estará a cargo de la Unidad de Alianzas Estratégicas de **PROCOMER**. Dicha Unidad será la encargada de darle seguimiento a la correcta ejecución de este contrato, así como de revisar la documentación generada, tales como informes, cartas de seguimiento, entre otras.

Por su parte, **EL BENEFICIARIO** se compromete a designar a una persona que fungirá como contacto de **PROCOMER**, para todo lo concerniente con la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA: Obligaciones laborales

Ningún personero o empleado de **EL BENEFICIARIO** será considerado, en ningún caso, funcionario o representante de **PROCOMER**. En virtud de lo anterior, ambas partes convienen en que del presente contrato no podrá derivarse ningún derecho laboral a favor de los representantes o trabajadores de **EL BENEFICIARIO** o de la persona que sea designada para la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

Es entendido, además, que **PROCOMER** no asumirá ninguna responsabilidad en cuanto al pago de ningún tipo de seguros o indemnizaciones por lesiones, accidentes u otros similares que eventualmente sufriera algún trabajador de **EL BENEFICIARIO**, quien a su

vez exime a **PROCOMER** de cualquier tipo de responsabilidad por este tipo de incidentes.

Finalmente, es entendido que **EL BENEFICIARIO** será para todos los efectos el patrono de todos sus representantes y colaboradores, en particular de la persona que sea designada para la ejecución de las obligaciones asumidas por **EL BENEFICIARIO**. Es por ello por lo que será **EL BENEFICIARIO** la única responsable del pago de las prestaciones laborales, de seguridad social y conexas que en derecho correspondan, según la legislación aplicable en Costa Rica.

DÉCIMA SÉTIMA: De la confidencialidad

Convienen las partes en que toda la información y materiales obtenidos como producto de la ejecución de este contrato, se considerará confidencial. Asimismo, los efectos de esta cláusula se mantendrán después de la terminación del contrato.

DÉCIMA OCTAVA: Solución de controversias

Todas las controversias o diferencias que pudieran derivarse de la negociación, ejecución, arreglo, interpretación, terminación del presente contrato, se regirán por las leyes de Costa Rica, así como por lo establecido en el Reglamento de Contratación de **PROCOMER**. Los Tribunales de Justicia de Costa Rica tendrán jurisdicción exclusiva sobre los eventuales litigios generados por este contrato.

DÉCIMA NOVENA: Domicilio contractual

Las partes contratantes fijan los siguientes domicilios contractuales:

- **EL BENEFICIARIO:** _____
- **PROCOMER:** Autopista Próspero Fernández, San Rafael de Escazú, contiguo al Hospital CIMA, Complejo Empresarial Plaza Tempo, tercer piso.

VIGÉSIMA: Estimación

Para efectos fiscales, se estima este contrato como inestimable. Se aclara que conforme al artículo 7 de la Ley No.7210 y el artículo 13 inciso a) de la Ley No.7638, PROCOMER está exenta del pago de tributos y derechos que deba pagar, por la parte que le corresponda, en cualquier contrato que ejecute.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos de igual valor el día 06 de setiembre de 2024.

Laura López Salazar Gerente General PROCOMER	_____ Representante Legal BENEFICIARIO
--	--

13.4 Declaración jurada sobre la inexistencia de conflictos de interés

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, _____, en mi condición de representante legal de _____, empresa ganadora del Concurso “Programa Crecimiento Verde, X Edición”, declaro bajo fe de juramento que no existe ningún tipo de conflicto de interés o situación análoga, que pudiera afectar la objetividad con que PROCOMER o los funcionarios designados al efecto, realizan los informes técnicos requeridos para el debido cumplimiento de los objetivos del indicado Programa.

Asimismo, declaro que no me encuentro en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 28 de la Ley General de Contratación Pública y que las contrataciones que realice contemplarán esta restricción.

San José, 06 días del mes de setiembre de 2024.

Representante legal
BENEFICIARIO

13.5 Artículo 28 de la ley de general de contratación pública

EXTRACTO LEY DE GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° 9986

ARTÍCULO 28- Alcance de la prohibición. En los procedimientos de contratación pública tendrán prohibido participar como oferentes, en forma directa o indirecta:

- i. El presidente y los vicepresidentes de la República; los ministros, con cartera o sin ella; los viceministros; los diputados de la Asamblea Legislativa; los magistrados propietarios y suplentes del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones; el contralor y el subcontralor Generales de la República; el defensor y el defensor adjunto de los Habitantes; el procurador general y el procurador general adjunto de la República; el tesorero y el subtesorero nacionales, el fiscal general de la República, el director y el subdirector de Contratación Pública; el regulador general de la República; los superintendentes de entidades financieras, de Valores, de Seguros y de Pensiones, así como los respectivos intendentes y los jerarcas de la Superintendencia de Telecomunicaciones. En los casos de puestos de elección popular, la prohibición comenzará a surtir efectos a partir de la publicación del respectivo nombramiento en La Gaceta.
- ii. Todos los servidores públicos en los procedimientos de contratación pública que promueva la propia entidad en la que estos presten sus servicios, o que sean promovidos para atender las necesidades de la entidad en que laboran. Con la propia entidad, los miembros de junta directiva, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los subgerentes, tanto de las instituciones descentralizadas como de las empresas públicas, los regidores y síndicos propietarios y suplentes y el alcalde y los vicealcaldes municipales.
- iii. Las personas jurídicas privadas en cuyo capital social, en puestos directivos o de representación, participe alguna de las personas sujetas a prohibición o en las que estas sean beneficiarias finales.
- iv. Las personas jurídicas sin fines de lucro, tales como asociaciones, fundaciones y cooperativas, en las cuales las personas sujetas a prohibición figuren como directivos, fundadores, representantes, asesores o que ostenten cualquier puesto con capacidad de decisión.
- v. Las personas físicas que no se desempeñen como funcionarios del ente que promueve el concurso, o personas jurídicas que hayan

intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación, que hayan participado en la elaboración de las especificaciones, los diseños y los planos respectivos, en la etapa de ejecución o deban participar en su fiscalización posterior, tendrán prohibida la participación en el procedimiento en el que hayan intervenido. Esta prohibición no se aplicará en los supuestos en que se liciten conjuntamente el diseño y la construcción de la obra, las variantes alternativas respecto de las especificaciones o los planos suministrados por la Administración, ni en aquellos casos derivados de un contrato de asociación público - privada donde se presenten tales supuestos.

- vi. Las personas jurídicas que contraten a un exservidor público que haya intervenido en alguna etapa del procedimiento. Esa intervención consistirá en la emisión de cualquier insumo que sea utilizado en el procedimiento en cuestión.
- vii. Los grupos de interés económico en los cuales participe alguna de las personas físicas o jurídicas privadas sujetas a la prohibición.
- viii. Los oferentes en los que dentro de la lista de subcontratistas figure alguna de las personas físicas o jurídicas sujetas a la prohibición.
- ix. Los sujetos privados que ofrezcan bienes, obras y servicios en asociación con una entidad pública, en los cuales participe alguna de las personas físicas o jurídicas sujetas a la prohibición.
- x. El cónyuge, el compañero o la compañera en unión de hecho de los funcionarios que originan la prohibición, así como sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive.
- xi. Las personas jurídicas en las cuales tengan participación en el capital social, sean beneficiarios finales de estas o ejerzan algún puesto de dirección o representación, el cónyuge, el compañero, la compañera o los parientes indicados en el inciso anterior.

En el caso de los incisos c), d), e) f), g), h), i), j) y k) la prohibición aplicará en los mismos términos en que afecta a los funcionarios cubiertos por esta.

Las personas físicas y jurídicas sujetas a una prohibición mantendrán el impedimento hasta cumplidos seis meses desde el cese del motivo que le dio origen.

Para efectos de lo dispuesto en los incisos c) y k) anteriores, las personas beneficiarias finales se comprenden como aquellas que determina el artículo 5 de la Ley 9416, Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal, de 14 de diciembre de 2016.

La Contraloría General de la República y la Dirección de Contratación Pública podrán solicitar, al Banco Central de Costa Rica, que identifique si personas sujetas a las prohibiciones son beneficiarias finales de personas jurídicas que participan o participaron en procedimientos de contratación pública, para asegurar el cumplimiento de lo establecido en los incisos c) y k) de este artículo.

Para estos efectos, la Contraloría General de la República y la Dirección de Contratación Pública deberán informar, al Banco Central de Costa Rica, tanto la identificación de la persona jurídica bajo análisis como el listado de personas físicas sujetas prohibición. El Banco Central de Costa Rica responderá a la solicitud en plazo máximo de diez días hábiles, con sustento en la información del Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales, y en su respuesta indicará si entre los beneficiarios finales de la o las personas jurídicas consultadas se encuentra alguna persona física sujeta a prohibición y, en caso de que así sea, identificará a las personas físicas beneficiarias finales. Lo anterior sin prejuicio de otra información que pueda solicitar la Contraloría General de la República al amparo de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, de 4 de noviembre de 1994. La información recibida por la Contraloría General de la República o la Dirección de Contratación Pública será de carácter confidencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 4755, Código de Normas y Procedimiento Tributarios, de 3 de mayo de 1971 y en el artículo 11 de la Ley 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, de 6 de octubre de 2004.

13.6 Borrador pagaré

PAGARÉ POR UN MONTO DE _____ CAPITAL SEMILLA

En este pagaré se hace constar que _____, cédula jurídica o física número _____, domiciliada en _____, representada en este acto por el señor (a) _____, (representación legal según cédula jurídica), promete pagar incondicionalmente a la orden de la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER), cédula jurídica número 3-007-196350, la suma de _____ (monto en colones), mediante un solo pago, el día 05 de setiembre de 2025. Dicho pago cubre el pago del principal. No se cobran intereses corrientes ni moratorios.

El incumplimiento del pago dará derecho al acreedor para ejecutar el presente título en la vía judicial. Para el caso de cobro judicial, el deudor renuncia a su domicilio y requerimientos de pago. Se deja constancia que los pagos se harán en las oficinas de la acreedora, ubicadas en San Rafael de Escazú, Centro Empresarial PLAZA TEMPO, piso 3.

Este título se rige por el Código de Comercio de la República de Costa Rica y leyes conexas.

Se suscribe en San José a las _____ del día 06 de setiembre de 2024.

Representante legal
BENEFICIARIO